

INFORME: Informo al señor Juez, que en el presente proceso se encuentra en firme el proveído proferido el 8 del corriente mes y año, que declaró terminado el contrato de arrendamiento financiero de Leasing, celebrado entre BANCOLOMBIA S.A. como arrendador y la sociedad CORPORACIÓN LAJA S.A.S. “En liquidación” como arrendataria y en donde se condenó en costas a dicha sociedad. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A Despacho para lo pertinente.

Presento entonces a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en este proceso verbal –Restitución de muebles dados en leasing– a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de la sociedad CORPORACIÓN LAJA S.A.S. “En liquidación”, así:

Agencias en Derecho (fl.10 documento PDF) \$ 7'138.000,00

TOTAL: \$ 7'138.000,00

SON: SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M. L. (7'138.000,00).

Medellín, 28 de febrero de 2022.



Fredy Wilson Martínez Legarda.

Sustanciador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 – 00452 – 00
PROCESO:	Verbal – Restitución de muebles dados en Leasing -
DEMANDANTE:	Bancolombia S. A.
DEMANDADOS:	Corporación Laja S.A.S. y otra
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ